



**CONDICIONES GENERALES DE VENTA, SERVICIO Y GARANTIA DE PYH**  
(doc GAR-V2-714.pdf)

**1. Generalidades.**

- a. Las ventas, suministros y servicios a efectuar por **PYH** (en adelante el Vendedor) se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente por el Vendedor.
- b. Se considera que las presentes CGV han sido comunicadas al Comprador desde que se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta del Vendedor, acompañada o no de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas, si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor, considerándose en este caso aceptadas por el Comprador a todos los efectos al cursar su pedido.

**2. Propiedad Intelectual, industrial y del producto vendido**

- a. La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta y la información adjunta a la misma, de los equipos objeto del suministro, así como los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece al Vendedor o a los proveedores del mismo, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Comprador para otros fines que no sean la cumplimiento del pedido así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor.
- b. La propiedad del material suministrado por parte del vendedor al comprador, seguirá siendo propiedad del vendedor hasta que el comprador haya saldado completamente la deuda / precio de compra del mismo.

**3. Formalización de pedidos, alcance del suministro/servicio**

- a. El alcance del suministro/servicio estará claramente especificado en el pedido del Comprador. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte del Vendedor.
- b. El suministro incluye únicamente los equipos, materiales y servicios objeto del pedido.
- c. Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del Vendedor, tienen carácter orientativo y no vinculante.
- d. El pedido no podrá ser modificado una vez pasen 4 días naturales desde su confirmación.
- e. El depósito del pedido se hace a fondo perdido. En caso de cancelación del pedido el depósito no será devuelto.
- f. La oferta del vendedor tendrá que ser cumplimentada para aceptar el pedido. La fabricación se basará en los datos de la oferta del vendedor y no en el pedido / formato del comprador.

**4. Precios**

- a. Los precios de los suministros son netos, sin IVA, ni cualquier otro impuesto, derecho/tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido o un acuerdo entre el Comprador y el Vendedor, derivado de su relación comercial, los precios no incluyen embalaje, transporte, cargas ni seguros, y se consideran situados en fábrica del Vendedor. Estos precios son únicamente válidos para el pedido completo de los materiales especificados en la oferta.
- b. En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen validez de 15 días y en este periodo se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta. Durante ese período el vendedor se reserva el derecho a no aceptar la oferta firmada / pedido del comprador.
- c. Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la oferta. Si estas se modificasen, los precios de oferta serían revisados. La oferta modificada a mano o con tachones no será admitida.
- d. Una vez aceptado el pedido por el Vendedor los precios del suministro se consideran fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable un reajuste de precios cuando:
  - Se ha retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al Comprador.
  - Se ha modificado el alcance del suministro a petición del Comprador.
- e. Los precios de las tarifas son orientativos, no contractuales y estarán sujetos a confirmación o variación en el momento de realizar la oferta (condiciones de coste de materiales, disponibilidad, medidas, etc).

**5. Condiciones de pago**

- a. La oferta del Vendedor o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Comprador aceptado por el Vendedor, incluirá las condiciones de pago del suministro.
- b. El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria del Vendedor o mediante otro procedimiento acordado, sin ninguna deducción: retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra.
- c. Si por causas ajenas al Vendedor, se retrasase la entrega, montaje puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las condiciones de pago acordadas.
- d. En caso de retraso en los pagos por parte del Comprador, este tendrá que pagar al Vendedor, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado 1% al día
- e. En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el Vendedor podrá suspender el envío de suministro o la ejecución de los Servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirse al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarse, en su caso, compensaciones adicionales por esta detención del suministro o ejecución de los Servicios acordados.
- f. La formulación de una reclamación por parte del Comprador, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.



#### 6. Plazo y condiciones de entrega.

- a. El plazo de entrega se entiende para el material puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el suministro situado en la fábrica o almacenes del Vendedor.
- b. El plazo de entrega será modificado cuando:
  - b.1) El Comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.
  - b.2) El Comprador requiera modificaciones en el pedido que sean aceptadas por el Vendedor y que a juicio del Vendedor requieran una extensión del plazo de entrega.
  - b.3) Para la realización del suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del Comprador o sus subcontratistas y éstos no se hayan ejecutado a tiempo.
  - b.4) El Comprador haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la referida a pagos. En los casos anteriores, los aplazamientos del plazo de entrega no modificarán la programación de pagos del suministro.
  - b.5) Por causa no directamente imputable al Vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos de suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes/servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal del Vendedor o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, etc. y cualquier causa que pueda ser considerada con carácter de fuerza mayor como dispone el Artículo 1.105 del Código Civil.
- c. En caso de producirse un retraso en la entrega de los equipos/materiales objeto del pedido directamente imputable al Vendedor, el Comprador podrá aplicar la penalidad acordada previamente con el Vendedor siendo dicha penalidad la única acción indemnizatoria posible por causa de retraso (de no especificarse esta en el pedido se admitirá un retraso en la entrega de hasta 75 días sobre la fecha de entrega acordada en el pedido, sin que ello suponga variación en las condiciones y fechas de pago acordadas y a respetar).

#### 7. Embalajes y transportes.

- a. Salvo acuerdo previo con el Comprador, los embalajes de los equipos y materiales objeto del suministro serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta, no admitiéndose la devolución de los mismos. No se aceptará envío alguno de material sin el embalaje apropiado.
- b. Salvo acuerdo previo con el Comprador, el transporte, incluyendo las cargas/descargas, se realizará a coste, riesgo y cuenta del Comprador, por lo que el Vendedor es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño/menoscaño del suministro, siendo por cuenta del Comprador la asunción de dichos riesgos.
- c. Si los equipos se encuentran listos para proceder a su suministro o, alternativamente, en espera de realizar pruebas acordadas, y el Comprador no los retira o no llega a un acuerdo con el Vendedor para que sean almacenados en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio del Vendedor, serán a cargo del Comprador, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado.

#### 8. Trabajos preparatorios. Trabajos, servicios y suministros no contratados. Permisos y autorizaciones.

- a. El comprador debe llevar a cabo de manera apropiada, en plazo, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los trabajos preparatorios necesarios para que el Vendedor pueda ejecutar los servicios en las condiciones y plazos acordados: permisos, accesos, iluminación, electricidad, etc. Asimismo el comprador tiene que entregar al vendedor la documentación necesaria (dibujos, planos, especificaciones, etc.) y la planificación adecuada de los trabajos de su responsabilidad, para que el vendedor pueda realizar una ejecución correcta y no interferida de los Servicios contratados.
- b. El comprador debe obtener a su cargo y bajo su responsabilidad todos los permisos y autorizaciones necesarios para que los servicios sean ejecutados por el vendedor de acuerdo con la reglamentación aplicable.

#### 9. Jornada laboral. Facilidades para ejecución de servicios

- a. Cualquiera que sea la jornada laboral adoptada, el comprador debe proporcionar el entorno de trabajo más adecuado posible para la ejecución de los servicios por parte del vendedor, sus empleados y sus contratistas: iluminación, calefacción, seguridad, vigilancia, etc.
- b. El comprador debe poner a disposición de los empleados del vendedor o sus contratistas las facilidades operativas necesarias, tales como: accesos a sanitarios, lugar para comidas, vestuario, almacén para materiales, herramientas y equipos, vigilancia, etc.

#### 10. Subcontratación

- a. El vendedor podrá realizar subcontrataciones de parte de los trabajos incluidos dentro de la ejecución de los servicios. No obstante, el vendedor, mantendrá la total responsabilidad de la calidad y plazo de ejecución de los servicios contratados.

#### 11. Inspección y Recepción.

- a. Salvo en los casos en que lo especifique el pedido, las inspecciones y ensayos durante la producción y la inspección final previa al envío del suministro, serán realizados por el Vendedor. Cualquier ensayo adicional requerida por el Comprador deberá ser especificado en el pedido, relacionándose la normativa aplicable, el lugar y entidad, en su caso, en que se realizarán estos ensayos. Estos deberán contar con la aprobación del Vendedor y se realizarán por cuenta del Comprador.
- b. Una vez recibido el suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo en un plazo máximo de 15 días desde su recibo, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables al Vendedor, comunicándoselos en su caso de forma inmediata la existencia de los mismos.
- c. Si el suministro presenta defectos/faltas imputables al Vendedor, éste tomará las medidas necesarias para su eliminación.
- d. La garantía comenzará a contar desde la fecha de la factura.
- e. Se considerará a todos los efectos que el suministro ha sido recepcionado por el Comprador si, habiéndose acordado pruebas de recepción, éstas no se llevan a cabo en el período estipulado por razones no imputables al Vendedor o si el Comprador comienza a utilizar el suministro.



**12. Reclamaciones.**

- a. Se establece un plazo de 15 días desde que el suministro ha sido recibido por el Comprador, para que éste lo notifique al Vendedor por escrito y de forma fehaciente.
- b. Los envíos de material a las instalaciones del Vendedor, para su sustitución/ reparación deberán ser a portes pagados.
- c. El Vendedor no admitirá reclamaciones de materiales que hayan sido utilizados, montados en otros equipos, manipulados y que no haya sido notificado con anterioridad al Vendedor.

**13. Garantías.**

- a. A tener en cuenta que sólo se atenderán garantías del producto de aquellos productos que estén abonados al vendedor en su totalidad.
- b. Salvo estipulación expresa en contrario, incluida en la oferta o la aceptación del pedido, el Vendedor garantiza en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un periodo de 12 meses o 1000 horas de trabajo (lo que antes se cumpla) para los fabricados nuevos y de tres meses para las reparaciones y servicios, contado a partir de la fecha de fabricación.
- c. La garantía expresada en el apartado 14.1 consiste en la reparación o sustitución (a elección del Vendedor) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos del material/de fabricación o de ensamblado. Las reparaciones, se entienden realizadas en los talleres del Vendedor, siendo por cuenta del Comprador los desmontajes, embalajes, cargas, transportes, aduanas, tasas...originados por la remisión del material defectuoso a los talleres del Vendedor y su posterior entrega al Comprador. No obstante, podrá acordarse con el Comprador la realización de las reparaciones y sustituciones del elemento defectuoso en las instalaciones del Comprador (a elección del vendedor)
- d. La reparación/sustitución de un elemento defectuoso del suministro, no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del suministro, que será la indicada en el apartado 14.1. Sin embargo, el elemento reparado o sustituido tendrá 3 meses de garantía a partir de su reparación/ sustitución.
- e. En ningún caso el Vendedor se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización.
- f. Quedan excluidos de la garantía los daños o efectos debidos al desgaste por utilización normal de los equipos. Además quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento y manejo erróneo/negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados así como flujo o presión inadecuados, montajes defectuosos, modificaciones introducidas en el suministro sin aprobación del Vendedor, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y en general cualquier causa que no sea imputable al Vendedor.
- g. Asimismo, se considerará la garantía caducada, si en caso de que se haya estipulado la puesta en marcha del suministro con asistencia de personal del Vendedor, el suministro se pone en marcha sin esta asistencia o si en caso de avería no se toman medidas para mitigar el daño.
- h. Cualquier modificación hecha en el implemento sin la autorización expresa de PYH supondrá la pérdida total de la garantía.

**14. Limitación de responsabilidad.**

- a. La responsabilidad del Vendedor y sus agentes, empleados, subcontratistas, proveedores por reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones (incluida la negligencia activa y pasiva), no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso los perjuicios derivados del lucro cesante, la pérdida de ingresos, energía o uso, los costes de capital, los costes de inactividad, las demoras, las reclamaciones de clientes del comprador, los costes de sustitución de energía, la pérdida de ahorros previstos, el aumento de los costes de explotación, otros perjuicios especiales, indirectos o emergentes y pérdidas de cualquier clase sean de carácter contractual, extra contractual -incluida la negligencia activa y pasiva- de garantía, de responsabilidad estricta o de otra clase.

**15. Limitación de Exportación.**

- a. Algunos de los productos suministrados por el Vendedor pueden estar sujetos a regulaciones de control de exportación. Los elementos suministrados al Comprador no serán exportados directa o indirectamente por el Comprador o terceros, sin la previa autorización escrita del Vendedor. El Comprador se hace responsable del cumplimiento de este requerimiento.

**16. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.**

- a. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Huesca capital